

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso : Adjudicación de Apoyo
Demandante : Yolanda Jaramillo Fernández
Apoyo : Gilberto Antonio Jaramillo
Radicación : 2021-00038
Sustanciación : 768

Con la renuncia del Defensor del Ministerio Público por no existir un nuevo contrato para continuar con la Defensoría del Pueblo, se asignó a la doctora MARIA CAMILA GARRIDO PRADA, quien presentó escrito de aceptación y escrito para que se le reconozca como apoderada de los interesados del proceso de la referencia.

Por ello, se reconoce a la doctora MARIA CAMILA GARRIDO PRADA, como apoderada judicial de la señora YOLANDA JARAMILLO PARDO, MARLY JARAMILLO FERNANDEZ, IRENE JARAMILLO FERNANDEZ, YASMIN JARAMILLO FERNANDEZ, LIDA JARAMILLO FERNANDEZ y MARIA NANCY FERNANDEZ PARDO, conforme a poder conferido.

Se ordena Oficiar a la Personería Municipal de esta ciudad, con el fin de que informe que trámite se debe gestionar para realizar la valoración de apoyo de acuerdo al art. 11 y 33 de la Ley 1996 de 2019. Oficiése

Notifíquese,

**DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ**

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **674a47d099509e6f2a79a981c097ed40e83526325ed40935fe34e39f9ab53f04**

Documento generado en 14/12/2021 07:51:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>